



Xalapa, Ver. 06 de septiembre de 2024  
Oficio: CTX-1397/2024

**C. SOLICITANTE  
PRESENTE**

En relación a su solicitud de acceso a la información pública, presentada en esta Coordinación a mi cargo por vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **300560724000363**, y toda vez que la Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa 2022-2025 tiene como uno de sus ejes rectores el principio de máxima publicidad en su gestión, facilitando a los particulares el ejercicio del derecho de acceso a la información en los términos establecidos en los artículos 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 121, 122, 123 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 132, 134 fracción II, III, VII, 139, 140, 141, 142, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito informarle lo siguiente:

**PRIMERO.-** En términos del artículo 134 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave; se requirió mediante oficios **CTX-1353/2024**, **CTX-1356/2024**, de fecha 27 de agosto de 2024 a la **Dirección de Medio Ambiente y Dirección de Desarrollo Económico** la información solicitada, obteniendo respuesta mediante oficios **DDE/1502/2024** de fecha 29 de agosto de 2024 y oficio **DMA/DSPA/3721/2024** de fecha 30 de agosto de 2024, expedidos por los Titulares de las referidas áreas, información que corre anexa al presente.

**SEGUNDO.-** En caso de inconformidad con la respuesta, no omito manifestarle que de acuerdo a la Ley de la materia, en sus artículos 153 y 156, usted tiene el derecho de interponer el recurso de revisión contra la presente respuesta ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en un plazo de 15 días hábiles, de que se haya tenido conocimiento o se ostente sabedor del mismo, anexando el acuse de recibido, esto con la finalidad de computar los plazos contados a partir de la recepción del presente.

Por último, me permito informarle que este H. Ayuntamiento de Xalapa le refrenda el compromiso democrático con el acceso a la información pública y la rendición de cuentas, por lo que la información que solicite relativa a las funciones de este sujeto obligado estará a su disposición.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Dr. Enrique Córdoba Del Valle**  
Coordinador de Transparencia



Xalapa Ver., 27 de agosto de 2024  
Oficio: CTX-1353/2024

**Ing. Ana Isabel Guevara Escobar**  
**Directora de Medio Ambiente**  
**Presente**

Por medio del presente, me permito solicitarle de la manera más atenta su colaboración y apoyo, en aras de poder dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300560724000363, la cual solicitó lo siguiente:

**“Solicito información de todos los establecimientos comerciales que tengan reporte de ruido y cuáles están en proceso, así como indicar cada una de las acciones implementadas con soporte de oficios de cada acción efectuadas. Todo en copia simple con datos.”**

Aunado a lo anterior, como ya es de su conocimiento, deberá remitir dicha información dentro del término de tres días hábiles, a partir de la fecha de recepción del presente, con fundamento en los artículos 3 fracciones VII, XVI, XXXI y XXXII, 4, 9 fracción IV, 132, 134 fracciones II, III, VII y XVIII, 139, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, es significativo subrayar que, si de la lectura de la solicitud de información usted advierte lo siguiente, lo haga de conocimiento del que suscribe:

- Si del estudio que realice a la solicitud de información que nos ocupa se advierte que dicha información no se encuentra en los registros o archivos de este Sujeto Obligado le ruego justifique y motive lo anterior a efecto de que se oriente al solicitante para que acuda ante otro sujeto obligado de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción VII y 4, 7, 143 y 145 fracción III de la Ley de Transparencia, en un término de veinticuatro horas.
- Que los datos contenidos en la misma fuesen insuficientes o erróneos para atender la petición que nos ocupa, deberá informarlo a esta Coordinación en un plazo improrrogable de veinticuatro horas, a fin de que en términos del artículo 140 de la ley de la materia, se realice la prevención correspondiente al solicitante exhortándole a que aporte más elementos o corrija los datos originalmente proporcionados en su petición.
- En caso de requerir ampliación de plazo para dar respuesta, el plazo referido en el artículo 145 podrá ampliarse hasta por diez días más, deberá informar a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas por Usted, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- Para el caso de que la información a proporcionar deba ser clasificada como reservada o confidencial, deberá comunicarlo a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas argumentando las causas de manera justificada y motivada de conformidad con los numerales 55, 65, 69, 70, 144 y 149 de la ley de la materia, para que dichas consideraciones sean presentadas al Comité de Transparencia.



- Si después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos del área a su cargo, se concluye que la información que requiere el solicitante es inexistente o no es de su competencia, deberá comunicarlo a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas atendiendo los artículos 7, 150 y 151 de la ley de la materia, con la finalidad de que dicha manifestación de inexistencia o de incompetencia sea presentada al Comité Transparencia.

Con la finalidad de lograr una mayor coordinación entre las dependencias municipales, le informo que esta misma solicitud le fue enviada al Titular de la **Dirección de Desarrollo Económico**.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier comentario, duda u orientación al respecto. Con el agradecimiento por la oportuna y eficaz colaboración que el área a su digno cargo realice en el cumplimiento a la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Atentamente

Dr. Enrique Córdoba Del Valle  
Coordinador de Transparencia

Dr. ECV/-jcuf CTX-1353/2024



Coordinación de  
**Transparencia**

Xalapa Ver., 27 de agosto de 2024  
Oficio: CTX-1356/2024

Lic. Jesús Lozano Grajales  
Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico  
Presente

Por medio del presente, me permito solicitarle de la manera más atenta su colaboración y apoyo, en aras de poder dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300560724000363, la cual solicitó lo siguiente:

**“Solicito información de todos los establecimientos comerciales que tengan reporte de ruido y cuáles están en proceso, así como indicar cada una de las acciones implementadas con soporte de oficios de cada acción efectuadas. Todo en copia simple con datos.”**

Aunado a lo anterior, como ya es de su conocimiento, deberá remitir dicha información dentro del término de tres días hábiles, a partir de la fecha de recepción del presente, con fundamento en los artículos 3 fracciones VII, XVI, XXXI y XXXII, 4, 9 fracción IV, 132, 134 fracciones II, III, VII y XVIII, 139, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, es significativo subrayar que, si de la lectura de la solicitud de información usted advierte lo siguiente, lo haga de conocimiento del que suscribe:

- Si del estudio que realice a la solicitud de información que nos ocupa se advierte que dicha información no se encuentra en los registros o archivos de este Sujeto Obligado le ruego justifique y motive lo anterior a efecto de que se oriente al solicitante para que acuda ante otro sujeto obligado de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción VII y 4, 7, 143 y 145 fracción III de la Ley de Transparencia, en un término de veinticuatro horas.
- Que los datos contenidos en la misma fuesen insuficientes o erróneos para atender la petición que nos ocupa, deberá informarlo a esta Coordinación en un plazo improrrogable de veinticuatro horas, a fin de que en términos del artículo 140 de la ley de la materia, se realice la prevención correspondiente al solicitante exhortándole a que aporte más elementos o corrija los datos originalmente proporcionados en su petición.
- En caso de requerir ampliación de plazo para dar respuesta, el plazo referido en el artículo 145 podrá ampliarse hasta por diez días más, deberá informar a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas por Usted, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- Para el caso de que la información a proporcionar deba ser clasificada como reservada o confidencial, deberá comunicarlo a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas argumentando las causas de manera justificada y motivada de conformidad con los numerales 55, 65, 69, 70, 144 y 149 de la ley de la materia, para que dichas consideraciones sean presentadas al Comité de Transparencia.



Calle Hidalgo N° 98, Col. Centro, C.P. 91000  
Tel. 2282982387 Ext. 6331/6330  
transparencia@xalapa.gob.mx





- Si después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos del área a su cargo, se concluye que la información que requiere el solicitante es inexistente o no es de su competencia, deberá comunicarlo a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas atendiendo los artículos 7, 150 y 151 de la ley de la materia, con la finalidad de que dicha manifestación de inexistencia o de incompetencia sea presentada al Comité Transparencia.

Con la finalidad de lograr una mayor coordinación entre las dependencias municipales, le informo que esta misma solicitud le fue enviada a la Titular de la **Dirección de Medio Ambiente**.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier comentario, duda u orientación al respecto. Con el agradecimiento por la oportuna y eficaz colaboración que el área a su digno cargo realice en el cumplimiento a la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

**Atentamente**

**Dr. Enrique Córdoba Del Valle**  
Coordinador de Transparencia

Dr. ECV/-jcaf CTX-1356/2024



Xalapa Ver., a 29 de agosto de 2024  
Oficio No. DDE/1502/2024

Dr. Enrique Córdoba del Valle.  
Coordinador de Transparencia  
PRESENTE.

En atención a su oficio número **CTX-1356/2024** de fecha 27 de agosto de 2024, el cual remite solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de solicitud, **300560724000363**, misma que se le asignó el número de folio **003608** la cual se requiere lo siguiente:

**“Solicito información de todos los establecimientos comerciales que tengan reporte de ruido y cuáles están proceso, así como indicar cada una de las acciones implementadas con soporte de oficios de cada acción efectuadas. Todo en copia simple con datos.” (SIC).**

Con fundamento en los artículos 173,177,192, fracción III inciso b) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y atendiendo la normatividad de este Ayuntamiento, al respecto le informo que esta Dirección, **no es de su competencia llevar un registros de reportes de ruido de los establecimientos comerciales**, no obstante la información que usted requiere, puede ser consultada con la Dirección de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Xalapa **como lo establece el artículo 68 ter. fracción VIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JESÚS LOZANO GRAJALES**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO**



Archivo/Minutario LIC.JLG/SJM.

Los datos personales recabados por esta Dirección de Desarrollo Económico serán protegidos y tratados de acuerdo con lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no podrán transmitirse o ser difundidos sin consentimiento expreso, salvo en las excepciones previstas por la ley.



bequi

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 30 de agosto de 2024**  
**Oficio No. DMA/DSPA/3721/2024**  
**Asunto: Respuesta a oficio CTX-1353/2024**

**DR. ENRIQUE CÓRDOBA DEL VALLE**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E**

A través del presente, con fundamento en lo previsto por los artículos 1°, 4° párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 67 y 115 fracciones VIII, IX, XXVII y XXX de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1°, 14, 17, 18, 19 fracción XV, 68 bis, 68 ter fracciones I, V, VII, XI, XV, XVI, XXIX, XXXIX y 68 quater numeral 1 y 14 del Reglamento de la Administración Pública Municipal vigente: en atención al oficio **CTX-1353/2024** de fecha **veintisiete de agosto del año en curso**, referente a la solicitud presentada ante la Plataforma de Transparencia con número de folio **300560724000363**, mediante la que se solicita la información que a continuación se detalla:

*"...Solicito información de todos los establecimientos comerciales que tengan reporte de ruido y cuáles están en proceso, así como indicar cada una de las acciones implementadas con soporte de oficios de cada acción efectuadas. Todo en copia simple con datos..." (sic erat scriptum).* -----

A la fecha, bajo el resguardo del Departamento de Supervisión y Protección Ambiental de la Dirección de Medio Ambiente, correspondiente al año dos mil veinticuatro, se encuentran un aproximado de 63 expedientes iniciados a establecimientos comerciales por hechos violatorios de las disposiciones legales aplicables en materia de contaminación por ruido, sin embargo, dado que son procedimientos de los cuales se desprenden datos personales, se establece que no es posible proporcionar copia de los soportes integradores en apego a lo establecido por los artículos 1, 2 fracciones I y II, 3 fracciones X, XI, XXII, XXIII, XIV y XV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 126 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 194 del Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Xalapa, Ver.

No obstante, es de resaltar que la dirección de Medio Ambiente, a través del Departamento de Supervisión y Protección Ambiental, esta a lo dispuesto por lo establecido en el "Manual de Procedimientos: Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad", publicado en el número extraordinario 052 de la Gaceta Municipal en fecha trece de noviembre del año dos mil veinte, los cuales se encuentran publicados en la página oficial del H. Ayuntamiento de Xalapa, y que podrá consultar en la liga siguiente:  
<https://ayuntamiento.xalapa.gob.mx/documents/39593/6286090/Gaceta++Manuales+14+%283%29.pdf/de3b51c5-ab47-ff01-a26b-d674f2a4ba0a>

Por lo anterior, habiendo dado atención a su solicitud, aprovecho la oportunidad que me brinda el medio para enviarle un saludo cordial.

**ATENTAMENTE**



**ANA ISABEL GUEVARA ESCOBAR**  
**DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE**  
**H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA.**

C. c. p. Archivo



sup\_proteccion\_ambiental@xalapa.gob.mx

Parque Ecológico "El Haya"  
Camino Antiguo a Zoncuantla  
Col. Benito Juárez, C.P. 91070  
Xalapa, Ver. Tel. (228) 1416046

Página 1 de 1

direccionmedioambiente@xalapa.gob.mx



**AVISO DE PRIVACIDAD:** Sus datos personales son tratados únicamente por el personal adscrito a esta Dirección a efecto de elaborar un adecuado registro de todos los materiales entregados, por lo cual sus datos personales no se transfieren a ningún tercero ajeno a ella, salvo para el cumplimiento de obligaciones legales ante las autoridades competentes como las autoridades judiciales. Consulte la Declarativa de Privacidad completa en: [bit.ly/DeclarativaPrivacidadMAA](http://bit.ly/DeclarativaPrivacidadMAA)